

Parte de Prensa 13/2009

Miércoles 14 de octubre de 2009

SE REASIGNAN \$ 263 MILLONES PARA REFORZAR LA DEFENSA NACIONAL (\$ 163 mill.) Y PROGRAMAS SOCIALES (\$ 100 mill.). SE REDUCE EL RESULTADO FINANCIERO.

En el día de ayer fueron publicadas en el Boletín Oficial dos Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de las cuales se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, con el objeto de reforzar las partidas previstas para la recuperación de la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba y del "Programa de Ingreso Social con Trabajo".

Se trata, por un lado, de la **Decisión Administrativa N° 351/09**, por medio de la cual se incrementan en **\$163 millones** las autorizaciones de gastos del Ministerio de Defensa, con destino a Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo (\$38 mill.), a Equipo Militar y de Seguridad (\$44 mill.) y a Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales (\$81 mill.). Este incremento se financia mediante la reducción de créditos de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, afectando la partida Incremento de Caja y Bancos.

De acuerdo a los fundamentos, la medida responde a la necesidad de recuperar la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, prevista en la Ley N° 26.501, mediante la compra de Lockheed Martin Aircraft Sociedad Anónima.

Por otro lado, la **Decisión Administrativa N° 352/09** incrementa en **\$100 millones** las autorizaciones de gastos del Ministerio de Desarrollo Social, \$50 millones para Transferencias a Cooperativas y \$50 millones a Ayudas Sociales a personas, ambas Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes. Al igual que el caso anterior, este incremento también se financia mediante la reducción de créditos de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, afectando la partida Incremento de Caja y Bancos.

En los fundamentos de esta última norma se alega la necesidad de financiar el "Programa de Ingreso Social con Trabajo", cuyo objetivo fundamental es la promoción del desarrollo económico y la inclusión social. A su vez, se considera necesario incrementar el crédito del Programa "Familias por la Inclusion Social".

Ambas medidas se dictan en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo

establecido en este artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.

Cabe señalar que al utilizarse aplicaciones financieras (o gastos “debajo de la línea”) para financiar un incremento de los gastos corrientes y de capital (gastos “sobre la línea”) se reducen en igual cuantía los resultados financiero y primario presupuestados para el ejercicio.

AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS*

Detalle de las medidas aprobadas al 13/10/09**

(en millones de \$)

Forma de Financiamiento Tipo y N° de Norma	Importe	Jurisdicción Beneficiada	Parte de Prensa N°
Incremento del gasto financiado por recursos propios, recursos afectados y remanentes de ejercicios anteriores (art. 9 Ley de Presupuesto 2009)	705.4		
D.A. N° 181 del 20/04/2009	1.5	Presidencia	-
D.A. N° 182 del 20/04/2009	0.2	Presidencia	-
D.A. N° 334 del 20/05/2009	18.0	MP	-
D.A. N° 360 del 09/06/2009	104.5	MJSDH	-
D.A. N° 528 del 02/07/2009	37.2	MI	-
D.A. N° 92 del 07/08/2009	34.8	MI	-
D.A. N° 168 del 27/08/2009	507.4	MPFIPS y MP	11/09
D.A. N° 216 del 01/09/2009	14.1	Min. Público	-
D.A. N° 223 del 02/09/2009	8.1	MJSDH	-
D.A. N° 324 del 21/09/2009	10.7	MJSDH	-
Otras	-31.0		-

(Continuación)

AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS*

Detalle de las medidas aprobadas al 13/10/09**

(en millones de \$)

Forma de Financiamiento Tipo y Nº de Norma	Importe	Jurisdicción Beneficiada	Parte de Prensa Nº
Incremento del gasto en detrimento de aplicaciones financieras (art. 37 Ley Nº 24.156) ¹	1,236.2		
D.A. Nº 359 del 09/06/2009	3.6	JGM	-
D.A. Nº 426 del 17/06/09	5.8	MPFIPS	-
D.A. Nº 12 del 15/07/09	167.9	MDS	6/09
D.A. Nº 104 del 07/08/09	97.0	Jur. 91	8/09
D.A. Nº 140 del 19/08/09	301.8	JGM y Jur 91	10/09
D.A. Nº 162 del 27/08/2009	25.9	MDS y otras	-
D.A. Nº 277 del 11/09/2009	3.2	Min. Producción	-
D.A. Nº 284 del 14/09/2009	37.3	Min. Interior	-
D.A. Nº 334 del 28/09/2009	185.3	Poder Judicial	12/09
D.A. Nº 343 del 29/09/2009	151.6	Poder Judicial	12/09
D.A. Nº 351 del 29/09/2009	163.0	Min. Defensa	13/09
D.A. Nº 352 del 29/09/2009	100.0	MDS	13/09
Otras	-6.4		
TOTAL	1,941.6		

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

Nota:

* Ampliaciones en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital del Presupuesto 2009.

** Detalle de las medidas publicadas en el Boletín Oficial hasta el 1° de octubre de 2009, inclusive.

¹ Sustituido en el año 2006 por el art. 1° de la Ley 26.124. De acuerdo a lo previsto por el nuevo artículo, el Jefe de Gabinete está facultado para disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren aplicaciones financieras.